

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SONORA

MISIÓN:

Conducción de la política laboral del Estado, buscando el equilibrio entre los factores de la producción, la vinculación de dichos factores para el mejor aprovechamiento de la mano de obra en los puestos de trabajo y la promoción y certificación de las competencias laborales, que propicien la mejora en las condiciones de vida de los sonorenses.

VISIÓN:

Ser reconocida como la Secretaría encargada de mantener una sólida estabilidad laboral, con cero huelgas en el Estado y un índice de terminación de demandas laborales del 100% anual, propiciando el incremento de la inversión a tal grado que la Entidad sea líder nacional en inversión extranjera y que sea reconocida por contar con la mano de obra más calificada y capacitada, siendo también el número uno en apoyos otorgados a través de los programas del Gobierno Federal operados a través del Servicio Nacional del Empleo.

Los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, reconocemos en nuestro trabajo una función social que tiene como fin el de mantener un clima laboral favorable para la conservación y generación de empleos.

La labor del servidor público en todos los niveles es de gran relevancia, ya que permite se concreten en la práctica diaria las políticas públicas.

La función pública exige el apego del servidor público a un marco ético personal que regule su conducta y dé certeza a la sociedad de honestidad y transparencia.

Las faltas a la ética pública derivan por lo general de un mal uso de la libertad de los servidores públicos que por no estar debidamente orientadas por el deber y los valores éticos, o por no estar éstos expresamente señalados, inducen a prácticas indebidas.

Cuando un deber es conocido, claro y preciso es más fácil que exijamos su cumplimiento.

La actuación de los servidores públicos debe centrarse en el marco de la ley y no debe hacerse nada en contra de ella.

CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código contiene los valores que conforman la base ética de nuestra Dependencia.

El Código de Ética enlista en forma enunciativa, más no limitativa, los valores éticos que orientan nuestro actuar institucional y dan forma a nuestra imagen ante la sociedad a la cual servimos.

El Código de Ética es el marco referencia de actuación, es un compromiso personal asumido por todos los que aquí servimos, considerado como propio, en uso de la libertad, y no impuesto por ninguna autoridad.

NUESTROS VALORES

Probidad:

Actuar recta y honradamente haciendo buen uso de los recursos públicos, procurando satisfacer el interés general y evitando todo provecho personal obtenido por sí o por tercera persona.

Honestidad:

Apegar nuestra conducta a la verdad e inspirar confianza; excluyendo de nuestra práctica diaria la componenda, el engaño y la mentira, fomentando de esta forma la credibilidad de la sociedad en las instituciones.

Transparencia:

Realizar nuestra labor, en forma clara, a la vista de todos y asegurar, de acuerdo a nuestra responsabilidad, un manejo transparente de la información, promoviendo la rendición de cuentas; ajustar nuestra conducta y reconocer el derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre nuestra actuación institucional.

Responsabilidad:

Realizar nuestro mejor esfuerzo cumpliendo diligentemente con nuestros deberes, en tiempo y forma, administrando y utilizando los recursos públicos de manera eficiente. (Quizá agregar)

Imparcialidad:

Actuar con ecuanimidad, sin establecer preferencias, ni discriminar a ninguna persona, procurando guardar equilibrio en el otorgamiento de un servicio, solo en razón de su derecho.

Puntualidad:

Llegar a tiempo en la hora marcada para nuestra jornada de trabajo y salir en el horario estipulado, así como atención en tiempo y forma de los compromisos con la ciudadanía a la cual nos debemos.

Calidad:

Realizar nuestro trabajo de la mejor manera posible, generando resultados con eficiencia y eficacia.

Espíritu de servicio:

Servir a los demás como nos gustaría que nos sirvieran a nosotros. Estar siempre en la mejor disposición de atender, orientar y resolver los planteamientos de la ciudadanía, aún y cuando por materia no nos compete, siempre y cuando esté en nuestras manos hacerlo.

Lealtad:

Ser un servidor público fiel y comprometido con los principios de la institución, cuidando la imagen de la misma.

Respeto:

Reconocimiento de la persona en su dignidad humana, derechos y libertades fundamentales, sin importar género, raza, religión o preferencias políticas.

Tolerancia:

Realizar un esfuerzo mayor para tratar de comprender a todas las personas, respetando sus creencias o formas de conducirse, sin prejuzgar con ello la razón del derecho que le asista.

Disciplina:

Respetar en todo tiempo y en toda circunstancia el compromiso adquirido con nuestra institución en el cumplimiento de nuestro deber, siguiendo estrictamente los lineamientos, métodos y normas de trabajo.

Justicia:

Actuar siempre apegado a las normas, otorgando a cada quien lo que le es debido, sin inclinar la balanza ni a favor, ni en perjuicio de los demás.

Igualdad:

En el trato a los demás no realizar actos discriminatorios en contra de ninguna persona; otorgar a todos el mismo trato en igualdad de situaciones, lo mismo en su atención a la ciudadanía como a sus subordinados.

Solidaridad:

Apoyar en la medida de nuestras posibilidades a personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, fomentando en nuestro radio de acción un espíritu altruista y humanitario.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta establece reglas específicas de actuación que rigen el comportamiento de los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo, en el ejercicio de sus funciones.

El código de conducta define de manera clara y precisa preceptos que dan forma a los valores establecidos en el Código de Ética.

Representa una guía para conducir nuestro actuar personal, creando un espacio ético de conducción laboral en nuestra Dependencia.

En este sentido, reconocemos la urgente necesidad de la sociedad de contar con servidores públicos, que presten sus servicios con honradez y transparencia, en un marco ético que dé seguridad a la función pública.

NUESTROS PRINCIPIOS, NUESTROS COMPROMISOS.

LEGALIDAD, JUSTICIA E IMPARCIALIDAD:

Los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo, en el ejercicio de nuestra función, asumimos el compromiso de apegar nuestra conducta al marco de la ley, fundamentando y motivando nuestros actos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las leyes que de ellas emanen.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Apegar mi conducta al marco de la ley.
- Conocer y cumplir las disposiciones legales que regulan nuestra función.
- Actuar de conformidad a las facultades otorgadas por la normatividad en razón a mi función.
- Realizar mi función de acuerdo a las normas, otorgando en justicia a cada quien lo que le es debido.
- Dependiendo de mi función, ser imparcial en el otorgamiento de un servicio, sin establecer preferencias, ni discriminación a ninguna persona otorgándolo solo en función de su derecho.
- Promover en mis compañeros el conocimiento de la normatividad, sus derechos y obligaciones para una mejor observancia de la ley.

Lo que no debo hacer:

- Propiciar que servidores públicos realicen actividades que contravengan al espíritu de la ley.
- Utilizar el contenido de las normas para obtener beneficio personal, familiar o para terceras personas.
- Establecer preferencias o discriminación a alguna persona para brindarle algún servicio, que esté obligado a hacerlo.
- Infringir las normas o procedimientos.
- Faltar a los principios de ética determinados en este código.

HONRADEZ Y RECTITUD:

La integridad es la esencia del servicio público, por lo cual como servidores públicos, nos comprometemos a actuar recta y honradamente, haciendo buen uso de los recursos públicos confiados por la sociedad para el ejercicio de nuestras funciones, erradicando la cultura del soborno, reconociendo que la dádiva pervierte la justicia y la imparcialidad.

Mi Compromiso**Lo que debo hacer:**

- Actuar con rectitud y honradez en el desempeño de mi cargo.
- Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dependencia bajo los criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.
- Realizar en tiempo y forma la comprobación de recursos que me proporcionen para la realización de comisiones.

Lo que no debo hacer:

- Solicitar o aceptar regalos, dinero o favores a terceras personas que puedan ser beneficiadas por una decisión relativa a mi función, para realizar o agilizar un trámite, o dar información.
- Usar mi empleo para obtener un beneficio o privilegio para mí o para otra persona.
- Utilizar para asuntos particulares el material y equipo propiedad de la Dependencia.
- Instalar en las computadoras de la Dependencia programas o archivos ajenos a nuestro sistema operativo, que sean contrarios a los principios morales y a las buenas costumbres que puedan corromper la función pública.
- Extraer del centro de trabajo donde esté adscrito, material o equipo propiedad de la Secretaría, sin consentimiento de mi superior jerárquico.
- Utilizar el servicio de Internet para ingresar a páginas que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- Utilizar en forma indebida los servicios de comunicación como teléfono, fax, mensajería electrónica.
- Utilizar la fotocopidora e impresoras para fines personales.
- Utilizar los vehículos propiedad de la Dependencia para realizar actividades personales o ajenas al servicio.

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA:

Un valor que inspira confianza de la sociedad en los servidores públicos es la honestidad en el ejercicio de sus funciones, por ello asumimos el compromiso de apegar nuestra conducta a la verdad, realizando nuestra labor a la luz pública, en forma clara, transparente, a la vista de todos, promoviendo la rendición de cuentas.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Conducirme con apego a la verdad.
- Ajustar nuestra conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada.
- Portar en los centros de trabajo que lo requieran, el gafete o credencial de identificación, en un lugar visible, dentro del horario de trabajo y dentro de las instalaciones laborales.
- Ofrecer a la ciudadanía los medios adecuados para el acceso a la información pública derivada de mi función y que no se encuentre reservada por razones de confidencialidad, y que haya sido solicitada por los canales autorizados para ello.
- Entregar la información que se me requiera por mi superior jerárquico en forma clara y a tiempo.
- Promover en mis compañeros de trabajo su participación en la toma de decisiones, proporcionando la información necesaria y facilitando el intercambio respetuoso de ideas.
- Promover en todos los niveles la rendición de cuentas.

Lo que no debo hacer:

- Prometer u ofrecer lo que no puedo cumplir.
- Mentir, engañar o hacer componendas en detrimento de la imagen de nuestra Dependencia.
- Ocultar información, que deba ser conocida por la sociedad.
- Alterar u ocultar información interna, con el fin de obtener un beneficio personal o que pueda perjudicar a un tercero.
- Utilizar mi gafete o credencial de identificación para evadir una responsabilidad u obtener un beneficio personal.

LEALTAD INSTITUCIONAL Y CONFIDENCIALIDAD:

Para el cumplimiento de la visión y misión de nuestra Dependencia es necesario que nos mantengamos como servidores fieles y comprometidos con los principios de la institución, cuidando la imagen de la misma y conduciéndonos con discreción.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Cuidar de no dañar a nuestra Dependencia con nuestras actitudes o en el manejo de información.
- Compartir ideas, experiencias y esfuerzos con mis superiores jerárquicos, subordinados y compañeros de trabajo que les permita superarse y mejorar sus labores para el logro de metas comunes.
- Cuidar la información a mi cargo, manteniendo la discreción debida.
- Resguardar la información de terceros, que se considere privada o de uso restringido.

Lo que no debo hacer:

- Divulgar información considerada como confidencial o restringida.
- Alterar, destruir u ocultar información que pueda afectar la imagen de la Dependencia o para utilizarla en forma indebida.
- Participar en rumores o murmuraciones que denigren la imagen de la Dependencia.
- Difundir información no confirmada o en proceso.
- Proporcionar información a terceros sobre datos personales de mis superiores jerárquicos, subordinados o compañeros de trabajo sin la autorización expresa de ellos.
- Divulgar información que pueda afectar la imagen de los usuarios de servicio, relativa a su confidencialidad en los datos proporcionados en su trámite y servicios utilizados.

PUNTUALIDAD Y DISCIPLINA:

Como servidores públicos, respetaremos el compromiso adquirido con la Dependencia en la observancia de nuestro deber, siguiendo estrictamente los lineamientos, métodos y normas de trabajo, así como siendo puntuales en nuestra hora de entrada y salida, cumpliendo con nuestra jornada de trabajo, así como atención en tiempo y forma de los compromisos con la ciudadanía a la cual nos debemos.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Cumplir con mi deber en todo tiempo y circunstancia.
- Llegar a tiempo y cumplir con mi jornada de trabajo.
- Acudir con puntualidad a los eventos que se me comisione, dentro y fuera de la institución.
- Ser congruente en mi conducta diaria con los propósitos y principios de nuestra institución.
- Forjar entre mis compañeros de trabajo un carácter de respeto y cumplimiento del código de conducta.
- Solicitar permiso para ausentarme de mi trabajo solo en caso de emergencia o causa justificada.

Lo que no debo hacer:

- Dejar de cumplir mi deber.
- Actuar con negligencia en los asuntos encomendados.
- Llegar tarde o no cumplir con la jornada de trabajo.
- Ausentarme de mi centro de trabajo en horario laboral para asuntos personales o ajenos a la función que desempeño.

RESPONSABILIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA.

Como servidores públicos, asumimos el compromiso de realizar nuestro trabajo con diligencia, haciéndolo bien y a tiempo, bajo los estándares de calidad.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Realizar mi mejor esfuerzo en cumplir con diligencia mis deberes, en tiempo y forma.
- Realizar mi labor con eficiencia y eficacia.
- Distribuir, de acuerdo a mi función en forma equitativa las cargas de trabajo y responsabilidades, sin preferencias de ningún tipo, buscando que éstas sean acordes al perfil y capacidad del servidor público asignado.
- Atender y orientar con eficiencia a los ciudadanos que nos soliciten un servicio.
- Poner al servicio de la institución mi máximo esfuerzo y conocimiento.
- Desempeñar mi función con profesionalismo buscando la superación personal y la de mis compañeros de trabajo exhortándolos a capacitarse.
- Establecer un compromiso personal de mejoramiento continuo en la prestación del servicio.

Lo que no debo hacer:

- Actuar con negligencia en mi trabajo.
- Realizar mi función sin resultados positivos, haciéndolo solo por hacerlo, sin compromiso.
- Actuar con pereza en las tareas encomendadas.
- Repartir las cargas de trabajo con preferencias a los compañeros de trabajo.
- Realizar trabajos de baja calidad.
- Hacer uso indebido de una posición jerárquica para faltarle al respeto, hostigar, amenazar, acosar a mis compañeros de trabajo.
- Brindar un trato preferencial a alguno de mis compañeros de trabajo.

ESPÍRITU DE SERVICIO:

La regla de oro será servir a los demás como nos gustaría a nosotros ser servidos; distinguiéndonos por estar siempre en la mejor disposición de atender, orientar y resolver los requerimientos de la ciudadanía aun y cuando por jurisdicción territorial no nos corresponda, siempre y cuando esté en nuestras manos hacerlo.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Atender a nuestros usuarios de la misma forma como nos gustaría nos atendieran a nosotros.
- Mostrar siempre nuestra disposición de atender, orientar y resolver los planteamientos de la ciudadanía, en forma rápida y expedita.
- Orientar o resolver los requerimientos de la ciudadanía aún y cuando sea un asunto que no nos competa, siempre y cuando esté en nuestras manos atenderlo.
- Servir a la ciudadanía con máxima diligencia y esfuerzo
- Respetar el derecho que le asiste a los ciudadanos de solicitar algún servicio, aún cuando estén equivocados o resulte notoriamente improcedente.
- Responder con prontitud a las solicitudes planteadas a nuestra Dependencia.

Lo que no debo hacer:

- Actuar con prejuicios en contra de algún ciudadano que solicite un servicio.
- Inhibir a un ciudadano de presentar alguna solicitud para no atenderla.
- Mostrar en mi centro de trabajo apatía en el servicio.
- Quejarme de mis superiores, compañeros de trabajo o de la propia institución delante de la ciudadanía.
- Obstaculizar la solución de una petición para desvirtuar la categoría de un derecho y convertirlo en un favor, con el fin de obtener una recompensa indebida.

IGUALDAD DE TRATO, RESPETO Y TOLERANCIA:

En el trato a los demás, nos comprometemos a no hacer distinción de personas, otorgando a todas, igualdad de trato, en igualdad de situaciones, tanto a la ciudadanía como a nuestros subordinados o superiores, según sea el caso, reconociendo a la persona en su dignidad humana, derechos y libertades fundamentales, sin importar sexo, religión o preferencias políticas.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Brindar a todas las personas igualdad de trato, en igualdad de situaciones, sin distinción ni preferencia en razón de edad, condición social, género, parentesco, religión, procedencia étnica o filiación política.
- Ser considerado y respetuoso en el trato a personas de la tercera edad, niños o personas con discapacidad.
- Atender a las personas con dignidad y respeto, reconociendo su calidad humana, derechos y libertades fundamentales.
- Respetar las creencias, opiniones y costumbres de las personas que solicitan un servicio, así como de las personas con las que interactúo.
- Ser tolerante tratando de entender a todas las personas, respetando sus opiniones o formas de conducirse, sin juzgar con ello la razón del derecho que le asista.
- Reconocer que como servidor público estamos expuestos a críticas y señalamientos, por lo cual se nos exige un mayor esfuerzo de tolerancia.
- Ante una situación de conflicto buscar la distensión, reconociendo que la suave respuesta disminuye la irritación.
- Ser tolerante con las actitudes y comportamientos de los indigentes, reconociendo que por ser marginados de la sociedad piensan y actúan de manera distinta a la nuestra.

Lo que no debo hacer:

- Hacer excepción de personas, estableciendo preferencias o actuando con prejuicio a favor o en contra de alguien en razón de su condición social, creencias o filiación política.
- En una situación de conflicto perder la calma.
- Responder con descortesía a un ciudadano irritado que exige el cumplimiento de un derecho.
- Como servidor público atentar contra la dignidad humana de los indigentes, agrediéndolos física o emocionalmente, utilizando lenguaje alejado de los principios éticos.

AMBIENTE DE TRABAJO:

En las relaciones con nuestros compañeros de labores, asumimos el compromiso de que éstas se caractericen por la cortesía, amabilidad y respeto mutuo, procurando que prevalezca un espíritu de equipo, lealtad y unidad.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Promover el trato amable y cortés hacia mis compañeros de trabajo, respetando sus creencias, condición de género o filiación partidista.
- En lo que esté en mí, favorecer un clima agradable de trabajo.
- Reconocer el mérito de cada persona y la calidad de su trabajo, fomentando la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo personal y profesional.
- Valorar a las personas por lo que realmente son, sin dejarme influenciar por la apariencia o por lo que se dice de ellas.
- Reconocer nuestros errores con humildad, aceptar positivamente los consejos de nuestros superiores o subordinados.
- Valorar las opiniones de nuestros compañeros de trabajo.
- Procurar un clima de unidad, reconociendo que una organización dividida contra sí misma no fructifica.

Lo que no debo hacer:

- Actuar con descortesía o mal trato hacia mis compañeros de trabajo.
- Tomar decisiones injustas sobre hechos no demostrados y sin dar oportunidad de defenderse.
- Difamar a mis compañeros de trabajo con comentarios que perjudiquen su dignidad.
- Ofender de palabra o de hecho a los ciudadanos que acuden a solicitar un servicio o a mis compañeros de trabajo.
- Utilizar un lenguaje inapropiado dentro de la institución.
- Utilizar el poder o facultades del cargo para humillar, acosar sexualmente o solicitar favores indebidos a mis compañeros de trabajo.

DIDÁCTICA DEL EJEMPLO:

Los valores son esencialmente vivenciales y se adquieren principalmente en el seno familiar; se transmiten a partir de contenidos cognoscitivos para cumplir con la currícula, se corre el riesgo de que se conviertan en meros conceptos. Nosotros compartimos la idea de que una conducta ó una actitud, puede enseñar más que muchas palabras, en virtud de lo cual asumimos el compromiso de fomentar en nuestra práctica diaria la didáctica del buen ejemplo.

Mi Compromiso

Lo que debo hacer:

- Ser congruente entre mi decir y mi hacer.
- Presentarme a mi centro de trabajo con pulcritud y decoro.
- Hablar apropiadamente.
- Actuar con autenticidad, practicando lo que predico e inspirando confianza a las personas con las que interactúo.
- Realizar un esfuerzo ético de conducirme apegado a la práctica de principios y valores, en todo tiempo y en todo lugar.
- Reconocer que la didáctica del ejemplo aún sin palabras puede tener un efecto trascendental.

Lo que no debo hacer:

- Favorecer con mi conducta el avance de antivalores.
- Presentarme a mis labores en estado inconveniente.

DEFINICIONES Y ALCANCES:

Para los efectos del presente Código, se entiende por:

Servidores Públicos de la Secretaría: El Secretario, los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamentos, Personal Administrativo, Presidentes de las Juntas de Conciliación personal de los Órganos Desconcentrados, trátase de personal de base, confianza, temporal y/o personas que de cualquier forma perciban un ingreso personal por servicios prestados en cualquiera de las unidades administrativas de la Dependencia.

Función pública: Toda actividad realizada por servidores públicos en nombre del Estado, en sus distintos niveles de gobierno.

Ámbito de aplicación

El presente Código rige para todos los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo en el Estado de Sonora.

Interpretación

La interpretación del contenido y alcances del presente Código corresponderá al Comité de Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo y cualquier sugerencia o comentario enviarlo a la Dirección General Administrativa.

Compromiso:

El presente Código de Ética y de Conducta es asumido como propio en forma voluntaria, porque creemos que el Código constituye un marco referencial para nuestra actuación diaria y es la forma en que nosotros aportamos nuestra parte en la construcción de una nueva sociedad.